



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE
QUITO CAMPUS EL GIRON
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA: Efectos en la aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el DMQ, en los periodos 2020-2021.

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: ERIK JACOB RAMIREZ CEVALLOS
TUTOR: ING. DALIA STALINA GORDÓN .MSC.

Quito - Ecuador
2021

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Erik Jacob Ramirez Cevallos con documento de identificación N° 1719704106 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 15 de Septiembre del año 2021

Atentamente.



Erik Jacob Ramirez Cevallos

1719704106

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Erik Jacob Ramirez Cevallos con documento de identificación No. 1719704106, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: "Efectos en la aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el DMQ, en los periodos 2020-2021"., el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 15 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



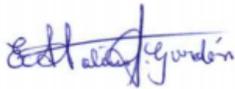
Erik Jacob Ramirez Cevallos
1719704106

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Dalia Stalina Gordón con documento de identificación N° 1710756931, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: "Efectos en la aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el DMQ, en los periodos 2020-2021", realizado por Erik Jacob Ramirez Cevallos con documento de identificación N° 1719704106, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Licenciado en Contabilidad y Auditoría que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 15 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Ing. Dalia Stalina Gordón Msc.
1710756931

INDICE

RESUMEN	7
Palabras clave	7
Abstract.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Planteamiento del problema	9
1.2. Justificación.....	9
2. OBJETIVOS	10
2.1. Objetivo general	10
2.2. Objetivo Especifico	10
3. MARCO HIPOTÉTICO	10
3.1. Hipótesis.....	10
4. MARCO METODOLÓGICO	11
4.1. Diseño de la investigación.....	11
4.2. Tipo de investigación	11
4.3. Métodos de investigación.....	11
4.4. Población.....	11
4.4.1. Cooperativas de Ahorro y Crédito Activas.....	11
5. MARCO TEÓRICO	13
5.1. Resolución N°574-2020-F.....	13
5.2. Clasificación de los segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito	14
5.3. Cartera de Crédito.....	14
5.4. Riesgo de Crédito	14
5.4.1. Niveles de Riesgo de Crédito	14
5.4.1.1. Clasificación de los niveles de riesgo de crédito	15
5.5. Calidad de activos contingentes y constitución de provisiones.....	15
5.5.1. Provisiones.....	15
5.5.1.1. Porcentajes de Provisiones.....	15
6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	17
7. CONCLUSIONES.....	31
8. BIBLIOGRAFÍA	32
9. ANEXOS	33

Tabla 1 Listado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3 2020.	12
Tabla 2 Plazos por segmento 2020-2020.....	13
Tabla 3 Calificación según el riesgo 2020-2020.	13
Tabla 4 Clasificación de segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito 2015.....	14
Tabla 5 Provisiones según su categoría Crédito Comercial 2020-2021.....	16
Tabla 6 Crédito de consumo Microcrédito 2020-2021.....	16
Tabla 7 Crédito Educativo 2020-2021.....	17
Tabla 8 Niveles de riesgo crediticios porcentajes de las cooperativas de ahorro y crédito segmento 3.....	25
Tabla 9 Captación de depósitos de Mayo 2020 a Mayo 2021.....	28
Tabla 10 Volumen de crédito Mayo 2020 a Mayo 2021.....	28
Tabla 11 Cartera total Mayo 2020 a Mayo 2021.....	29
Tabla 12 Tasas de Interés por tipo de crédito Mayo 2020 a Mayo 2021.	29
Tabla 13 Cartera y porcentaje de morosidad Mayo 2020 a Mayo de 2021.....	29
Tabla 14 Variación de la captación de depósitos.	30
Tabla 15 Variación volumen de crédito.	30
Tabla 16 Variación de tasas de interés.	31
Tabla 17 Variaciones de la cartera total..	31
Gráfico 1 Resolución N°574-2020-F.....	17
Gráfico 2 Cartera de crédito adquirida en procesos de liquidación y fusión.....	18
Gráfico 3 Disposición Transitoria referente a la Resolución N°568-2020-F.	19
Gráfico 4 Cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2.....	19
Gráfico 5 Los intereses otorgados a los prestatarios.	20
Gráfico 6 Tasas de interés crédito productivo.	21
Gráfico 7 Tasa de interés microcrédito.....	21
Gráfico 8 Tasa de interés crédito Educativo.....	22
Gráfico 9 Resolución N°574-2020-F las tasa de interés.	23
Gráfico 10 Cartera de crédito en el primer trimestre del 2021 en comparación del 2020.....	23
Gráfico 11 Cartera de créditos eleva la tasa de morosidad.....	24
Gráfico 12 Niveles de riesgo crediticios porcentajes de las cooperativas de ahorro y crédito segmento 3.....	¡Error! Marcador no definido.
Gráfico 13 Consecuencias económicas al aplicar la Resolución N°574-2020-F.....	25
Gráfico 14 Provisión crédito comercial en riesgo normal.....	26
Gráfico 15 Provisión microcrédito en riesgo aceptable.	27
Gráfico 16 Cálculo del exceso de provisiones.....	27

Efectos en la aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el DMQ, en los periodos 2020-2021

RESUMEN

Los créditos otorgados por las cooperativas de ahorro y crédito son un beneficio para los contribuyentes en la actualidad, ya que existen créditos que generan apoyo como el crédito productivo o los microcréditos, que sirven para la reactivación económica para las empresas o los pequeños negocios, los créditos pueden ser otorgados por bancos, pero para los prestatarios estas tasas de interés son poco beneficiosas, por lo que la mayoría de las personas prefieren efectuar los préstamos en las cooperativas.

El presente trabajo investigativo es de carácter informativo de las cooperativas del segmento 3, que han otorgado créditos y de cómo se manejaron ante la Resolución N°574-2020-F, ya que antes de dicha resolución el gobierno en presencia de la crisis sanitaria que enfrentó al país expidió la Resolución N°568-2020-F, esta fue una disposición transitoria la cual mencionaba que los créditos que hayan sido incumplidos se reconocerían como reestructurados, de esta manera excepcional y temporal por motivos de pandemia, mantenían la calificación de los mismos y otorgaban periodos de gracia esta disposición solo estuvo vigente 2 meses.

La Resolución N°574-2020-F, dispone que deberán presentar la calificación de la cartera de crédito hasta el 31 de diciembre del 2020, un análisis de las disposiciones de dicha resolución indica los plazos en los cuales deberán presentar; existe la disposición de que los excesos de la provisión no pueden ser reversadas sin contar con la autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, esto provoca un retraso en la reversión de los mismos.

Palabras clave

Cooperativas de ahorro y crédito –Crédito productivo –Microcrédito –Segmento 3 –Resolución N°574-2020-F –Reversadas –Cartera de crédito –Reestructurados –Refinanciamiento.

Abstract

The credits granted by savings and credit cooperatives are a benefit for taxpayers today, since there are credits that generate support such as productive credit or microcredits, which serve for economic reactivation for companies or small businesses, Credits can be granted by banks, but for borrowers these interest rates are not very beneficial, so most people prefer to make loans in cooperatives.

This investigative work is informative in nature of the cooperatives of segment 3, which have granted loans and how they were handled before Resolution No. 574-2020-F, since before said resolution the government in the presence of the health crisis that faced The country issued Resolution No. 568-2020-F, this was a transitory provision which mentioned that the credits that have been defaulted would be recognized as restructured, in this exceptional and temporary way due to pandemic reasons, they maintained their qualification and granted periods This provision was only valid for 2 months by grace.

Resolution No. 574-2020-F, provides that they must submit the rating of the loan portfolio until December 31, 2020, an analysis of the provisions of said resolution indicates the deadlines in which they must submit; There is a provision that excess provision cannot be reversed without the authorization of the Superintendence of Popular and Solidarity Economy, this causes a delay in their reversal.

Keywords

Savings and credit cooperatives –Productive credit –Microcredit –Segment 3 –Resolution N°574-2020-F –Reversed –Credit portfolio –Restructured –Refinancing.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Los frecuentes cambios en la norma para la gestión del riesgo declarado por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, emitió la Resolución N°574-2020-F en mayo del 2020, que se encuentra establecida para un mejor control y calificación de la gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito, por lo tanto, un análisis de la presente resolución se evidenciará aquellas consecuencias que tiene dicha reforma para las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

En sentido general según la revista primicias “para las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3, presentan un aumento de su cartera de crédito y de los depósitos totales en los primeros nueve meses de 2020, frente al mismo periodo de 2019, por lo tanto, con el aumento de la cartera de crédito también se eleva la tasa de morosidad.” (Coba, 2020)

La política de crédito es básica porque define la visión que las cooperativas de ahorro y crédito tendrán sobre el manejo de las cuentas, con una visión tradicional orientada al enfoque de riesgo como premisa básica y la otra como generación de valor a través del incremento de la otorgación de créditos y servicios financieros a clientes.

Al mismo tiempo los depósitos han crecido de forma anual y mensual, por lo que “en septiembre de 2020 las captaciones de recursos de las cooperativas ascendieron a USD 13.340 millones. Es un 1,97% más en comparación con agosto, en términos anuales las captaciones de las cooperativas se elevaron 12% frente a agosto de 2019, en mayo ha sido el mes más bajo en 2020 para las cooperativas en cuanto a la captación de recursos, ese mes los depósitos llegaron a USD 12.627 millones, es decir 0,51% menos que en abril de 2020.” (Coba, 2020)

1.2. Justificación

La Resolución N°568-2020-F, mencionaba que las carteras de crédito otorgada por cooperativas deberían ser reestructurados, el cual fue sustituido por la Resolución N°574-2020-F que menciona que la cartera de crédito deberá ser calificada en el lapso de tiempo determinado, esto requiere de un análisis eficiente que permita una mayor actividad y control de dicha cartera de crédito, esta inestabilidad en cuanto a la evaluación de cartera de crédito implica un estricto tratamiento por parte de las cooperativas de ahorro y crédito.

Durante el periodo 2020 la Junta de Regulación Monetaria y Financiera estableció una nueva resolución aplicable en la cartera de crédito y a la calificación, lo cual está fundamentado por el Código Orgánico Monetario y Financiero. La misma que establece políticas que ayudan a la regulación y supervisión en aspectos monetarios y crediticios en las diferentes instituciones y por ende en las cooperativas de ahorro y crédito.

Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 en el Distrito Metropolitano de Quito constituyen al crecimiento económico del Ecuador, debido a esto es necesario implementar políticas que ayuden al manejo del riesgo crediticio. El presente trabajo investigativo da una panorámica actual de los efectos de la aplicación de la Resolución N°574-2020-F, Referente la norma para la gestión del riesgo del crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la evaluación de dicha cartera de crédito.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Evaluar los efectos de la aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera), Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en los periodos 2020-2021.

2.2. Objetivo Especifico

- Analizar el reconocimiento de los intereses que deberían ser generados por créditos otorgados por cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 que no han sido cancelados durante el periodo 2020-2021.
- Establecer las consecuencias producidas dentro del aspecto económico a causa del riesgo crediticio de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Examinar el impacto en las provisiones de la cartera de crédito producidos por la Resolución N°574-2020-F en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. MARCO HIPOTÉTICO

3.1. Hipótesis

La aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las cooperativas de ahorro y crédito en el tratamiento de cartera de las entidades del segmento 3 en el sector del Distrito Metropolitano de Quito brinda información confiable y racional de la situación.

- ❖ ¿Cómo llevar a cabo el reconocimiento de intereses de las cooperativas de ahorro y crédito ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito del periodo 2020-2021?
- ❖ ¿Cómo afectó la Resolución N°574-2020-F, en el aspecto económico en las cooperativas de ahorro y crédito ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito del periodo 2020-2021?
- ❖ ¿Cuál es el impacto de las provisiones de la cartera de crédito de acuerdo con la nueva resolución en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3?

4. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Diseño de la investigación

La investigación es de tipo descriptiva, porque el diseño analiza la información en cuanto al funcionamiento del tratamiento de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en los periodos 2020-2021.

4.2. Tipo de investigación

- ❖ Explicativa causal: La presente investigación analiza las variables estudiadas y contrasta la relación entre la Resolución N°574-2020-F y la Resolución N°568-2020-F.
- ❖ Analítica: En el estudio se examinó la manera en que las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 aplican la Resolución N°574-2020-F, en el manejo de riesgo crediticio. Además, el trabajo se rigió por la hipótesis antes descrita, que demostró o invalidó en el desarrollo de la investigación.
- ❖ Descriptiva- explicativa: Se soportó en técnicas como la encuesta, la observación, la entrevista y la revisión documental, en la recolección de los datos obtenidos en el estudio de campo, esta información fue presentada de modo descriptivo en el diagnóstico del tratamiento de la cartera de crédito en lo referente a la aplicación de la Resolución N°574-2020-F por parte de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 para el Distrito Metropolitano de Quito.



4.3. Métodos de investigación

El método científico rigió en el desarrollo de toda la investigación, la cual fue sustentada en los siguientes métodos:

- ❖ Método deductivo directo: En el procesamiento de los datos obtenidos en el trabajo de campo se ha procedido a caracterizar la gestión de la cartera de crédito de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito y los efectos producidos al aplicar la Resolución N°574-2020-F.
- ❖ Método analítico: Se estableció las variables implicadas en el tratamiento crediticio de la Resolución N°574-2020-F para evaluarlos resultados de su aplicación.

4.4. Población

4.4.1. Cooperativas de Ahorro y Crédito Activas

La población de la presente investigación, son las doce cooperativas del segmento 3 de todo el Distrito Metropolitano de Quito, según el catastro de la página de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como se observa en la tabla No. 1.

Tabla 1 Listado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3 2020.

GUÍA ORGANIZACIONES / CATASTRO DEL SECTOR FINANCIERO

Código	RUC	Razón Social	Segmento	Cantón	Parroquia	Dirección
574	1790100294001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL LTDA	SEGMENTO 3	QUITO	QUITO	LAS CASAS OE1-60 AV. 10 DE AGOSTO
580	1790170047001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CIUDAD DE QUITO	SEGMENTO 3	QUITO	QUITO	AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34499 AV. PORTUGAL
584	1790495507001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL MAGISTERIO DE PICHINCHA	SEGMENTO 3	QUITO	CENTRO HISTÓRICO	CALLE RIOS N13-174 SODIRO
597	1790890864001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUELLARO LTDA	SEGMENTO 3	QUITO	CALDERON (CARAPUNGO)	PASAJE JAMBELI OE-11368 AV. PADRE LUIS VACARI
619	1791289609001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AMAZONAS	SEGMENTO 3	QUITO	QUITO	AV. 12 DE OCTUBRE 24-157 MADRID
632	1791375874001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS JUBILADOS Y EX-EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	SEGMENTO 3	QUITO	IÑAQUITO	AV. ATAHUALPA 1127 JUAN GONZALEZ
652	1791708288001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	SEGMENTO 3	QUITO	MARISCAL SUCRE	AV. 12 DE OCTUBRE 1076 ROCA
663	1791784979001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA	SEGMENTO 3	QUITO	COTOCOLLAO	FLAVIO ALFARO OE6-150 FRANCISCO DAVILA
690	1792057043001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PICHINCHA LTDA	SEGMENTO 3	QUITO	CHILLOGALLO	LUCIA ALBAN DE ROMERO OE3-122 AV. MARISCAL SUCRE
740	1792253411001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA ORDEN Y SEGURIDAD	SEGMENTO 3	QUITO	QUITO	ITALIA 222 VANCOUVER
744	1792266246001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOP CATAR LTDA	SEGMENTO 3	QUITO	COTOCOLLAO	AV. DIEGO DE VASQUEZ N63-140 SABANILLA
750	1792300657001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPRENDEDORES COOPRENDER LIMITADA	SEGMENTO 3	QUITO	EL QUINCHE	SUCRE 365 QUITO

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2020)

5. MARCO TEÓRICO

5.1. Resolución N°574-2020-F Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito

La resolución N°574-2020-F norma la gestión del riesgo de crédito en las Cooperativas y en el Artículo 1 “establece que las entidades deberán cumplir con los siguientes plazos:” (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

Tabla 2 Plazos por segmento 2020-2020.

Segmento	Plazo
1	6 meses
2	9 meses
3	12 meses

Fuente: (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

Mientras que en el Artículo 2 indica que, “hasta el 31 de diciembre del 2020, las entidades debían calificar la cartera de crédito conforme la siguiente tabla:” (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

Tabla 3 Calificación según el riesgo 2020-2020.

NIVEL DE RIESGO		PRODUCTIVO COMERCIAL ORDINARIO Y PRIORITARIO (EMPRESARIAL Y CORPORATIVO)	PRODUCTIVO COMERCIAL PRIORITARIO (PYME) PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO	MICROCREDITO	CONSUMO ORDINARIO, PRIORITARIO Y EDUCATIVO	VIVIENDA INTERES SOCIAL, PÚBLICO, INMOBILIARIO
RIESGO NORMAL	A1	De 0 hasta 5	De 0 hasta 5	De 0 hasta 5	De 0 hasta 5	De 0 hasta 5
	A2	De 6 hasta 20	De 6 hasta 20	De 6 hasta 20	De 6 hasta 20	De 6 hasta 35
	A3	De 21 hasta 35	De 21 hasta 35	De 21 hasta 35	De 21 hasta 35	De 36 hasta 65
RIESGO POTENCIAL	B1	De 36 hasta 65	De 36 hasta 65	De 36 hasta 50	De 36 hasta 50	De 66 hasta 120
	B2	De 66 hasta 95	De 66 hasta 95	De 51 hasta 65	De 51 hasta 65	De 121 hasta 180
	C1	De 96 hasta 125	De 96 hasta 125	De 66 hasta 80	De 66 hasta 80	De 181 hasta 210
RIESGO DEFICIENTE	C2	De 126 hasta 180	De 126 hasta 155	De 81 hasta 95	De 81 hasta 95	De 211 hasta 270
	D	De 181 hasta 360	De 156 hasta 185	De 96 hasta 125	De 96 hasta 125	De 271 hasta 450
PERDIDA	E	Mayor de 360	Mayor de 185	Mayor de 125	Mayor de 125	Mayor de 450

Fuente: (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

En esta resolución determina que “la cartera de crédito adquirida en los procesos de liquidación y fusión se mantendrá como cartera por vencer, por un plazo de tres años y elimina la disposición transitoria de la Resolución N°568-2020-F, que señalaba: los créditos que incumplan con los nuevos términos y condiciones se deben reconocer como reestructurados”. (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

También en el Artículo 5 determina que los créditos que se aplicó “los diferimientos extraordinarios de obligaciones pueden reestructurarse y refinanciarse por una vez adicional. Además, los créditos en los que se aplicó el diferimiento extraordinario de obligaciones no forman parte del límite que debe establecer el Consejo de Administración”. (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

Mientras que en el Artículo 6 señala que, “hasta el 30 de septiembre de 2020, los créditos en los que aplicó el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, pasaran de cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2. Sin embargo en el Artículo 7 anuncia que El exceso de provisiones, no podrán ser reversados sin contar con la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”. (Junta de Resolución Monetaria y Financiera, 2020)

5.2. Clasificación de los segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

La clasificación de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito es normada por la Junta de Resolución Monetaria y Financiera, como establece el Artículo 447 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante el extracto de la página de publicaciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria da a mencionar que “las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:”

Tabla 4 Clasificación de segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito 2015.

<i>Segmento</i>	<i>Activos (USD)</i>
<i>1</i>	<i>Mayor a 80'000.000,00</i>
<i>2</i>	<i>Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00</i>
<i>3</i>	<i>Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00</i>
<i>4</i>	<i>Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00</i>
<i>5</i>	<i>Hasta 1'000.000,00</i>
	<i>Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales</i>

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2015)

5.3. Cartera de Crédito

Dentro de la contabilidad la cartera de créditos es una cuenta que se utiliza para registrar aquellos productos capitalizados en la concesión de préstamos; esta cuenta servirá para registrar el total de la cartera de crédito que aún no ha llegado a su vencimiento...¹

5.4. Riesgo de Crédito

El riesgo de créditos es la consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del deudor, es decir el riesgo que no paguen los prestatarios a sus entidades financieras.

5.4.1. Niveles de Riesgo de Crédito

“Una de las cosas que debemos tener en cuenta es que, cuando un deudor no puede pagar a otro, o tiene complicaciones para hacerlo pueden darse diferentes escenarios. Por ello, es necesario conocer los diferentes niveles de riesgo de crédito que existen.” (Peiro Ucha, 2011)

¹ (Largo Andrade, 2015)

5.4.1.1. Clasificación de los niveles de riesgo de crédito

Tabla 5 Niveles de Riesgo crediticio.

CATEGORÍA	TIPO DE RIESGO	CARACTERÍSTICA
Categoría A	Riesgo normal	El riesgo normal es el cual el prestatario tiene un tiempo de morosidad de cancelación de sus créditos de un día a una semana máximo.
Categoría B	Riesgo aceptable o potencial	Los créditos que se encuentran en esta categoría son atendidos, pero existen algunas debilidades en la capacidad de pago del deudor, de no ser corregidos oportunamente llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.
Categoría C	Riesgo apreciable o deficiente	Los créditos que se clasifican son aquellos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor, lo cual comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos
Categoría D	Riesgo Significativo o dudoso recaudo	En esta categoría se encuentran aquellos créditos cuya posibilidad de recaudo es dudosa.
Categoría E	Riesgo de incobrabilidad o pérdida	Los créditos que se encuentran en esta categoría son aquellos cuya posibilidad de recaudo es altamente dudosa.

Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020)

5.5. Calidad de activos contingentes y constitución de provisiones

La calidad de los activos contingentes y provisiones como menciona el presente Artículo 204 del Código Orgánico Monetario y Financiero “Los activos contingentes y constitución de provisiones son para establecer un mejor control de los activos y del riesgo de incobrabilidad de dichos créditos que posea, para adecuar un mejoramiento en el desempeño macroeconómico.” (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014, pág. 36)

5.5.1. Provisiones

Las provisiones son determinadas para poder cubrir los créditos que fueron otorgados en caso de incobrabilidad o pérdida.

5.5.1.1. Porcentajes de Provisiones

Mediante la Resolución N°609-2020-F establece en la vigésima parte que Modificarán de forma temporal los porcentajes de provisiones y días de morosidad para atenuar el riesgo de crédito generado por el confinamiento producto de la pandemia Covid-19, la cual se aplicará a partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive. La administración de cada entidad controlada, deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito, entre los porcentajes mínimos y máximos que constan en las siguientes tablas:

Tabla 6 Provisiones según su categoría Crédito Comercial 2020-2021.

Categorías	Crédito-Comercial	Provisiones	
	Días Morosidad	Mínimo	Máximo
A1	0	1,00%	1,00%
A2	ene-30	1,01%	2,00%
A3	31-60	2,01%	4,00%
B1	61-75	4,01%	6,00%
B2	76-90	6,01%	16,00%
C1	91-120	16,01%	40,00%
C2	121-180	40,01%	60,00%
D	181-360	60,01%	99,99%
E	360	100,00%	

Fuente: (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020)

Tabla 7 Crédito de consumo Microcrédito 2020-2021

Categorías	Crédito de Consumo Microcrédito	Provisiones	
	Días Morosidad	Mínimo	Máximo
A1	0	1,00%	1,00%
A2	1-30	1,01%	2,00%
A3	31-60	2,01%	5,00%
B1	61-75	5,01%	15,00%
B2	76-90	15,01%	25,00%
C1	91-120	25,01%	50,00%
C2	121-150	50,01%	75,00%
D	151-180	75,01%	99,00%
E	+ 180	100,00%	

Fuente: (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020)

Tabla 8 Crédito Educativo 2020-2021

Categorías	Crédito-Educativo	Provisiones	
	Días Morosidad	Mínimo	Máximo
A1	0	1,00%	1,00%
A2	1-30	1,01%	2,00%
A3	31-60	2,01%	5,00%
B1	61-75	5,01%	15,00%
B2	76-90	15,01%	25,00%
C1	91-120	25,01%	50,00%
C2	121-180	50,01%	75,00%
D	181-360	75,01%	99,00%
E	+ 360	100,00%	

Fuente: (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020)

De existir excedentes en los valores de provisiones específicas producto de la aplicación de la Disposición Transitoria Vigésima, estos excedentes serán reclasificados a la cuenta de provisión 149987 “Provisiones no reversadas por requerimiento normativo”...²

6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

La encuesta fue dirigida y contestado por distintos representantes de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 que sirven de muestra.

Pregunta N°1

¿Conoce sobre la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito?

Gráfico 1 Resolución N°574-2020-F



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 100% indica que corresponde a 12 cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 que conocen de la Resolución N°574-2020-F.

² (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020)

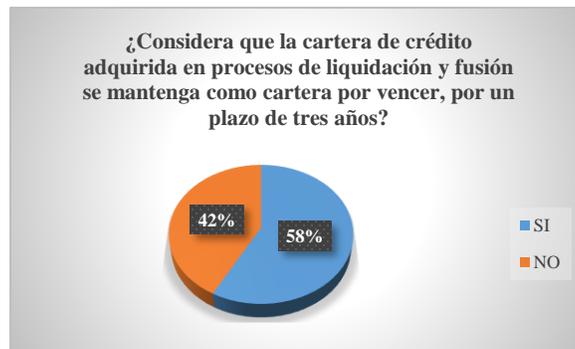
Análisis

Los porcentajes anteriores demuestran que conocen de la Resolución N°574-2020-F, ya que antes de esta se emitió la Resolución N°568-2020-F, que por ser transitoria duró tan solo 2 meses en la que tuvieron adaptarse las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3.

Pregunta N°2

¿Considera que la cartera de crédito adquirida en procesos de liquidación y fusión se mantenga como cartera por vencer, por un plazo de tres años?

Gráfico 2 Cartera de crédito adquirida en procesos de liquidación y fusión.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: *Encuesta*

Interpretación

El 58% de los encuestados señala que la cartera de crédito adquirida en procesos de liquidación se mantenga por vencer en el plazo de 3 años, mientras que el 42% determinó que no.

Análisis

La implementación de este proceso de liquidación y fusión genera cambio en las provisiones para conocer el gasto que representa en recuperar la cartera de los créditos adquirida en dicho proceso, por lo que deberían considerar para la toma oportuna de decisiones para el riesgo crediticio. El 42% no estaría de acuerdo, porque al establecer la cartera por vencer en 3 años se considera que deberían determinar un plazo menor al propuesto por la disposición.

Pregunta N°3

¿Está de acuerdo en que se tenía que eliminar la Disposición Transitoria referente a la Resolución N°568-2020-F, del 22 de marzo de 2020, que señalaba: “Los créditos que se beneficien de este procedimiento e incumplan con los nuevos términos y condiciones se deban reconocer como restructurados”?

Gráfico 3 Disposición Transitoria referente a la Resolución N°568-2020-F.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 75% de los encuestados señala que se tenía que eliminar la Disposición Transitoria referente a la Resolución N°568-2020-F, mientras que el 25% determinó que no se tenía que derogar dicha disposición.

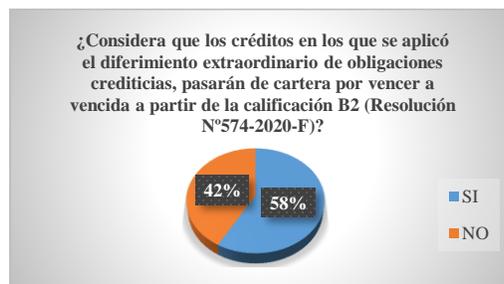
Análisis

La implementación de esta generó cambios en el riesgo crediticio, es decir que los créditos que se beneficiaron por el diferimiento extraordinario de las obligaciones crediticias dispuestas en la Resolución N°568-2020-F, fueron de manera excepcional y temporal por motivos de la pandemia, manteniendo la calificación de los créditos y otorgando periodos de gracia, pero con la Resolución N°574-2020-F se elimina esta disposición anterior y se incluye algunas disposiciones como son las del Artículo 5.

Pregunta N°4

¿Considera que los créditos en los que se aplicó el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, pasarán de cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2 (Resolución N°574-2020-F)?

Gráfico 4 Cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 58% de los encuestados señala que los créditos en los que se aplicó el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, pasarán de cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2, mientras que el 42% determinó que no se debe considerar.

Análisis

La implementación de los créditos en que se aplicó el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, pasarán de cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2 genera que la calificación del riesgo pasa de considerarse un riesgo normal a un riesgo potencial y esto no resulta **beneficioso para las cooperativas de ahorro y crédito porque se considera que existen debilidades en el recaudo, ya que supera los dos meses del cobro de los créditos otorgados.**

Pregunta N°5

¿Conoce usted que los intereses otorgados a los prestatarios, se ha dado un incremento en la cancelación de los mismos en los últimos 10 meses?

Gráfico 5 Los intereses otorgados a los prestatarios.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 67% de los encuestados señala un incremento en la cancelación de los intereses generados por créditos otorgados en los últimos 10 meses, mientras que el 33% determinó que no se ha incrementado al contrario se ha mantenido o a disminuido.

Análisis

En los primeros 10 meses se ha dado un incremento en la cancelación de los intereses, a pesar de la pandemia se ha aumentado el pago de los mismos, en cambio el 33% de los encuestados considera que se mantuvo estable la cancelación de los mismos.

Pregunta N°6

¿Cuál es la tasa de interés otorgado por un crédito productivo?

Gráfico 6 Tasas de interés crédito productivo.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

Las tasas de interés por crédito productivo, el 50% que se encuentran entre: (7,01%-11,90%), el 25% del (1%-5%) y por último el 25% es del (5,01%-7%).

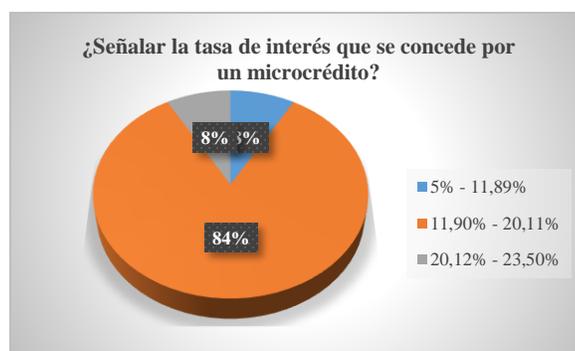
Análisis

El 50% de los encuestados seleccionaron el rango de las tasas de interés entre el 7,01% al 11,90%, el Banco Central del Ecuador determina la tasa máxima del 11,90%, pero el otro 50% apoyan a que el rango podría darse entre el 1% al 7%, con el fin de incentivar al sector productivo.

Pregunta N°7

¿Señalar la tasa de interés que se concede por un microcrédito?

Gráfico 7 Tasa de interés microcrédito



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

La tasa de interés por microcrédito muestra que el 84% la misma que es del (11,90%-20,11%), mientras que el 8% consta desde (5%-11,89%) en la tasa interés y por último el 8% está entre: (20,12%-23,50%).

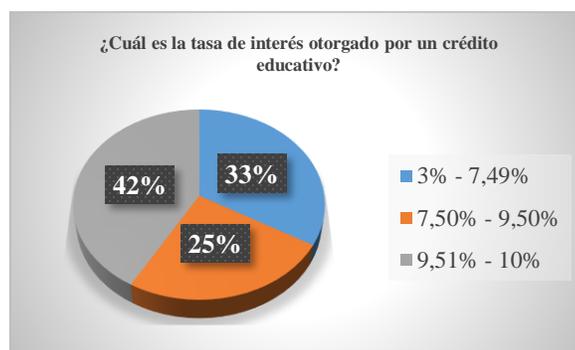
Análisis

Las tasas de interés que se cobran por un microcrédito son de un rango aproximado del 11,90% al 20,11%, pero algunas cooperativas por el motivo de la pandemia establecen que la tasa de interés de un microcrédito, están entre 5% hasta el 11,89%, con el objetivo de dar protección a los micro comerciantes, mientras que del (20,12%-23,50%) son tasas de interés elevadas, con el fin de disponer de liquidez las cooperativas lo implementan.

Pregunta N°8

¿Cuál es la tasa de interés otorgado por un crédito educativo?

Gráfico 8 Tasa de interés crédito Educativo.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

Las tasas de interés otorgada por un crédito educativo, es del 42% se encuentra entre el: (9,51%-10%), mientras que el 33% estaría entre el: (3%-7,49%) y el 25% tiene un rango que va desde: (7,50%-9,50%).

Análisis

Referente a las tasas de interés otorgados por crédito educativo son aproximadamente entre el 9,51%-10%, mientras que en algunas cooperativas por el motivo de la pandemia y darse a conocer, promocionan tasas de interés convenientes para un crédito educativo, por lo tanto, el 58% de los encuestados se encuentran dentro de los siguientes rangos del 3%-7,49% y del 7,50%-9,50%.

Pregunta N°9

¿Al aplicar la Resolución N°574-2020-F las tasas de interés aumentaron?

Gráfico 9 Resolución N°574-2020-F las tasa de interés.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

Al aplicar la Resolución N°574-2020-F, el 67% de los encuestados señala que no han aumentado las tasas de interés, mientras que el 33% determinó si hubo un incremento.

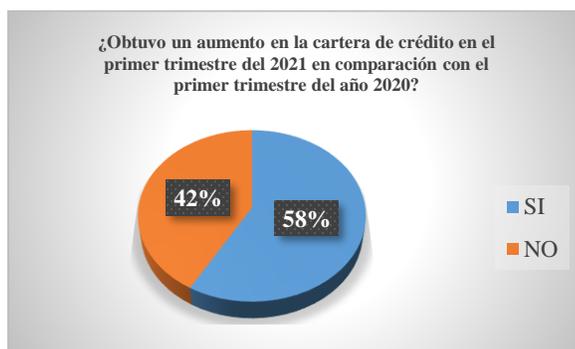
Análisis

Con la implementación de la Resolución N°574-2020-F, no se generó un aumento en las tasas de interés, lo cual es importante para la economía y liquidez de los prestatarios. El 33% asegura que, si hubo un incremento, pero esto fue el resultado de otros factores que no tienen que ver con esta resolución sino con tasa referencial del Banco Central del Ecuador.

Pregunta N°10

¿Obtuvo un aumento en la cartera de crédito en el primer trimestre del 2021 en comparación con el primer trimestre del año 2020?

Gráfico 10 Cartera de crédito en el primer trimestre del 2021 en comparación del 2020.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 58% de los encuestados señala que obtuvo un aumento en la cartera de crédito en el primer trimestre del 2021 en comparación con el primer trimestre del año 2020, mientras que el 42% determinó lo contrario.

Análisis

Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 presentan un aumento el primer trimestre del 2021 en comparación con el primer trimestre del año 2020, pese a las medidas de confinamiento y restricciones por la pandemia.

Pregunta N°11

¿Cree que con el aumento de la cartera de crédito también se eleva la tasa de morosidad?

Gráfico 11 Cartera de créditos eleva la tasa de morosidad.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: *Encuesta*

Interpretación

El 75% muestra que, al aumentar la cartera de crédito, también se eleva la tasa de morosidad, mientras que el 25% determinó que no.

Análisis

Con el aumento de la cartera de créditos también se eleva la tasa de morosidad, por lo que la Resolución N°574-2020-F establece que “cualquier diferimiento extraordinario de obligaciones pueden reestructurarse y financiarse una única vez”. Debido que en esta norma se intenta determinar políticas de crédito e inversión que protejan a los activos, pasivos en estas entidades.

Pregunta N°12

¿Señalar el rango de niveles de riesgo crediticios en porcentajes?

Tabla 9 Niveles de riesgo crediticios porcentajes de las cooperativas de ahorro y crédito segmento 3.

	RIESGO NORMAL	RIESGO ACEPTABLE	RIESGO APRECIABLE	RIESGO SIGNIFICATIVO	RIESGO DE INCOBRABILIDAD O PERDIDA	TOTAL %
1	50,00%	30,00%	12,00%	5,00%	3,00%	100,00%
2	49,00%	25,00%	11,00%	10,00%	5,00%	100,00%
3	39,00%	31,00%	21,00%	6,00%	3,00%	100,00%
4	30,00%	24,00%	20,00%	16,00%	10,00%	100,00%
5	60,00%	19,00%	15,00%	4,00%	2,00%	100,00%
6	45,00%	25,00%	20,00%	7,00%	3,00%	100,00%
7	34,00%	26,00%	18,00%	13,00%	9,00%	100,00%
8	31,00%	49,00%	10,00%	8,00%	2,00%	100,00%
9	20,00%	15,00%	31,00%	19,00%	15,00%	100,00%
10	25,00%	33,00%	32,00%	5,00%	5,00%	100,00%
11	35,00%	24,00%	22,00%	13,00%	6,00%	100,00%
12	41,00%	25,00%	21,00%	9,00%	4,00%	100,00%
TOTAL	459,00%	326,00%	233,00%	115,00%	67,00%	
% DEL RIESGO	38%	27%	19%	10%	6%	

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 38% refleja un riesgo normal, mientras que el 27% es un riesgo aceptable; en cuanto al riesgo apreciable representa el 19%; el 10% se enmarca como un riesgo significativo y por último el 6% está con un riesgo de incobrabilidad o pérdida.

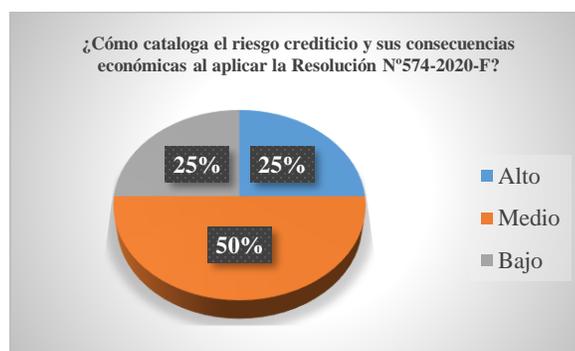
Análisis

De acuerdo a los niveles de riesgo y los porcentajes se puede determinar que las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3, un 65% se encuentran dentro de un riesgo manejable de la cartera de crédito. El 16% refleja que es de un riesgo alto para las entidades, ya que muestra un nivel de incobrabilidad en la recuperación de los créditos otorgados a los prestatarios.

Pregunta N°13

¿Cómo cataloga el riesgo crediticio y sus consecuencias económicas al aplicar la Resolución N°574-2020-F?

Gráfico 12 Consecuencias económicas al aplicar la Resolución N°574-2020-F.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 50% indica que corresponde al nivel medio, el 25% del nivel bajo y por último el 25% al nivel alto de las consecuencias económicas al aplicar la Resolución N°574-2020-F.

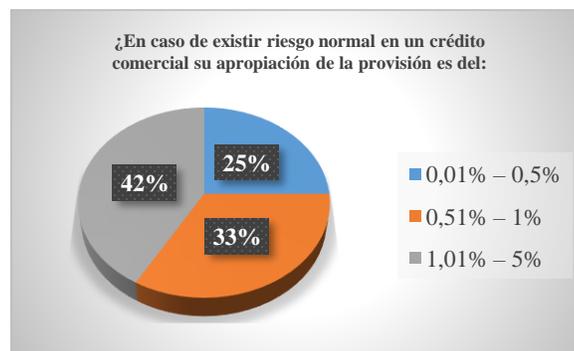
Análisis

Los porcentajes anteriormente demuestran que el riesgo crediticio se mantiene en términos normales y tan solo el 25% se mantiene en un nivel bajo debido que al aplicar la Resolución N°574-2020-F ha establecido parámetros que en alguna forma apoyan mitigar el riesgo provocada por la falta de liquidez por las empresas como consecuencia de la pandemia.

Pregunta N°14

¿En caso de existir riesgo normal en un crédito comercial su apropiación de la provisión es del:

Gráfico 13 Provisión crédito comercial en riesgo normal.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 42% de los encuestados escogieron el rango de: (1,01%-5%), el 33% se acogieron a provisionar entre: (0,51%-1%) y 3 restantes (25%) con provisiones entre: (0,01%-0,5%).

Análisis

El 42% que corresponden a las provisiones es aproximadamente entre el: (1,01%-5%), que estarían dentro del rango de la Resolución N°609-2020-F, en cambio los que provisionaron en un rango del 1%, representa el 58% de los encuestados. Estos porcentajes que encuentran estas cooperativas dependen de la política interna de las mismas.

Pregunta N°15

¿Cuándo se obtiene un riesgo aceptable de microcrédito la apropiación de la provisión es del:

Gráfico 14 Provisión microcrédito en riesgo aceptable.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 58% de los encuestado se acogieron a provisionar entre: (1%-4%), mientras que el 25% escogieron un rango entre: (4,01%-6%) y por último el 17% restante con provisiones entre: (5,01%-15%).

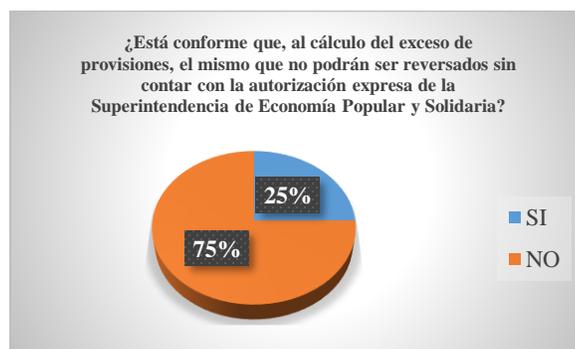
Análisis

El 58% que corresponde a las provisiones es aproximadamente entre el: (1%-4%), lo realizaron de acuerdo a la normativa de la SEPS, en cambio los que provisionaron entre el 4,01% al 15% estarían dentro del rango de la Resolución N°609-2020-F. Estos porcentajes que encuentran estas cooperativas dependen de las políticas internas de las mismas.

Pregunta N°16

¿Está conforme que, al cálculo del exceso de provisiones, el mismo que no podrán ser reversados sin contar con la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?

Gráfico 15 Cálculo del exceso de provisiones.



Elaborado por: Erik Ramírez

Fuente: Encuesta

Interpretación

El 75% de los encuestados señalan no estar de acuerdo con esta disposición, mientras que el 25% determinó estar conforme.

Análisis

La implementación de la Resolución N°574-2020-F, en el Artículo 7 de la misma menciona que al cálculo del exceso de provisiones, el mismo no podrán ser reversados sin contar con la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, esto genera una demora en los ajustes. Por ello es importante que se agilite la autorización de la SEPS, para poder ejecutar la reversión al exceso de provisiones.

ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS TOMADOS DE LA SEPS (2020-2021) PARA MEDIR LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN N°574-2020-F

Tabla 10 Captación de depósitos de Mayo 2020 a Mayo 2021.

SEGMENTO 3	SALDO DE DEPOSITOS	NÚMERO DE CLIENTES
Enero a Mayo-20	\$ 107.557.019,90	133697
Enero a Mayo-21	\$ 85.694.920,61	113714
Tasa de variación Enero a Mayo 2020 – Enero a Mayo 2021	-20,33%	19983

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

En la tabla N°10 se observa las captaciones en los depósitos de enero a mayo del 2020, se establece un monto de \$107.557.019,90, mientras que de enero a mayo del 2021 es de \$85.694.920,61 por lo que existe una variación del -20,33%, esto quiere decir que existió mayor captación de depósitos en los 5 primeros meses del 2020 a comparación del 2021 por lo que se determina que en los primeros meses del 2021 se encuentra menos captación de depósitos que el año anterior esto se da por el motivo que existe un total de 19983 clientes menos que en el periodo 2020.

Tabla 11 Volumen de crédito Mayo 2020 a Mayo 2021.

SEGMENTO 3	Enero a Mayo-20	Enero a Mayo-21	Tasa de variación Enero a Mayo 2020 – Enero a Mayo 2021
COMERCIAL	\$ 29.028,26	\$ -	-100%
CONSUMO	\$ 2.456.302,81	\$ 3.599.704,93	47%
EDUCATIVO	\$ 181.719,77	\$ 4.109,14	-98%
MICROCRÉDITO	\$ 2.323.431,72	\$ 3.233.140,97	39%
VIVIENDA	\$ 50.000,00	\$ -	-100%
PRODUCTIVO	\$ -	\$ 70.000,00	100%
TOTAL	\$ 5.040.482,56	\$ 6.906.955,04	37%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

Conforme a la tabla N°11 el volumen de crédito de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 en enero a mayo del 2020 asciende a \$5.040.482,56, sin embargo, en los 5 primeros meses del año 2021 tenemos \$6.906.955,04, por lo que existe una variación de incremento del 37% al volumen de crédito. Además, se puede observar que el sector que tiene un mayor incremento de crédito es el de consumo seguido del microcrédito puesto que, el aumento de estos es por motivos de la pandemia, ya que las entidades por mantenerse en funcionamiento solicitan dichos créditos, por lo que las cooperativas considerando estos factores realizan este aumento de volumen de crédito.

Tabla 12 Cartera total Mayo 2020 a Mayo 2021

SEGMENTO 3	CARTERA TOTAL
Enero a Mayo-20	\$ 126.699.894,92
Enero a Mayo-21	\$ 104.534.635,27
Tasa de variación Enero a Mayo 2020 – Enero a Mayo 2021	-17,49%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

En la tabla N°12 la cartera total en los primeros 5 meses del periodo 2020 es de \$126.699.894,92, mientras que en enero a mayo del 2021 es \$104.534.635,27 esto quiere decir que existe un decremento del -17,49%, lo cual se da por el motivo de falta de captación de los depósitos y por la disminución considerable de clientes que tienen las cooperativas.

Tabla 13 Tasas de Interés por tipo de crédito Mayo 2020 a Mayo 2021.

SEGMENTO 3	Enero a Mayo-20	Enero a Mayo-21	Tasa de variación Enero a Mayo 2020 – Enero a Mayo 2021
COMERCIAL	11,44%	-	-
CONSUMO	16,24%	16,19%	-0,05%
EDUCATIVO	8,77%	9,27%	0,50%
MICROCRÉDITO	21,61%	21,14%	-0,47%
VIVIENDA	10,81%	10,82%	0,01%
PRODUCTIVO	11,76%	11,76%	0,00%
TOTAL	16,13%	17,30%	1,17%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

De acuerdo con la tabla N°13 las tasas de interés con respecto de enero a mayo del 2020 en créditos dan un promedio del 16,13%, mientras que en los primeros 5 meses del año 2021 las tasas de interés son de un 17,50%, por lo que se da a referir que existe un incremento del 1,17%, este incremento se da en los créditos de vivienda y educativo ya que estos repercuten poco en los contribuyentes por el motivo de pandemia y que existe menos captación de estos.

Tabla 14 Cartera y porcentaje de morosidad Mayo 2020 a Mayo de 2021.

SEGMENTO 3	CARTERA POR VENCER	CARTERA QUE NO DEVENGA INTERESES	CARTERA VENCIDA	CARTERA TOTAL	MOROSIDAD**
Enero a Mayo-20	\$36.878.336,25	\$1.941.801,11	\$1.751.815,43	\$40.571.952,80	3,79%
Enero a Mayo-21	\$93.575.073,28	\$5.881.804,30	\$5.077.757,69	\$104.534.635,27	10,48 %
Tasa de variación Enero a Mayo 2020 – Enero a Mayo 2021	154%	203%	190%	158%	6,69%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

En la tabla N°14 se observa la cartera por vencer del periodo 2020 por un total de \$36.878.336,25 mientras que en los 5 primeros meses del año 2021 es de \$93.575.073,28, por lo que se determinó que existe un incremento del 154% en referencia a la cartera por vencer y con

respecto a la cartera total señala una variación del 158%, sin embargo, en la morosidad tenemos un incremento de 6,69 puntos porcentuales comparando el año 2020 con los 5 primeros meses del año 2021.

Datos estadísticos comparativos, entre la Resolución N°568-2020-F y la Resolución N°574-2020-F

Tabla 15 Variación de la captación de depósitos.

SEGMENTO 3	SALDO DE DEPÓSITOS	NÚMERO DE CLIENTES
Resolución N°568-2020-F (Marzo a Abril)	\$ 105.437.680,40	133131
Resolución N°574-2020-F (Mayo a Junio)	\$ 87.848.308,56	118190
Tasa de variación Marzo a Abril 2020 – Mayo a Junio 2020	-16,68%	14941

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

Como se presenta en la tabla N°15 la captación de los depósitos con respecto a la Resolución N°568-2020-F obtuvo un total de \$105.437.680,40, sin embargo, con la Resolución N°574-2020-F existió un descenso del 16,68% en la captación de depósitos por el motivo de que existió una disminución de 14941 clientes.

Tabla 16 Variación volumen de crédito.

SEGMENTO 3	Resolución N°568-2020-F (Marzo a Abril)	Resolución N°574-2020-F (Mayo a Junio)	Tasa de variación Marzo a Abril 2020 – Mayo a Junio 2020
COMERCIAL	\$	\$79.215,94	100%
CONSUMO	\$1.667.342,24	\$2.122.339,34	27%
EDUCATIVO	\$14.146,00	\$	-100%
MICROCRÉDITO	\$1.506.479,31	\$1.731.547,18	15%
VIVIENDA	\$	\$	0,00%
PRODUCTIVO	\$	\$	0,00%
TOTAL	\$3.187.967,55	\$3.933.102,45	23%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

El volumen del crédito, con respecto a la Resolución N°568-2020-F la cual tuvo un periodo de vigencia (de marzo a abril) se obtuvo un total de \$3.187.967,55, mientras que en periodo que consta la Resolución N°574-2020-F se observa un incremento de 23% en el volumen de crédito, este incremento se dio por el crédito comercial ya que aumento su volumen en \$79.251,94 con el fin de que sus prestatarios obtén por este crédito, como se muestra en la tabla 16.

Tabla 17 Variación de tasas de interés.

SEGMENTO 3	Resolución N°568-2020-F (Marzo a Abril)	Resolución N°574-2020-F (Mayo a Junio)	Tasa de variación Marzo a Abril 2020 – Mayo a Junio 2020
COMERCIAL	11,72%	11,67%	-0,05%
CONSUMO	16,29%	16,08%	-0,21%
EDUCATIVO	8,94%	9,29%	0,35%
MICROCRÉDITO	18,69%	21,61%	2,92%
VIVIENDA	10,81%	10,82%	0,01%
PRODUCTIVO	-	11,76%	11,76%
TOTAL	13%	13,54%	0,25%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

Las tasas de interés frente a la Resolución N°568-2020-F da un promedio del 13%, sin embargo, con la Resolución N°574-2020-F se obtuvo un total de 13,54% por lo que da a mencionar que existió un incremento del 0,25%. No obstante, en créditos como el comercial y de consumo indica que tiene un decremento del 0,26% en las tasas de interés, lo cual se da con el fin de incentivar a los contribuyentes a adquirir dichos créditos, como se presenta en la tabla 17.

Tabla 18 Variaciones de la cartera total..

SEGMENTO 3	CARTERA TOTAL
Resolución N°568-2020-F (Marzo a Abril)	\$ 126.328.998,07
Resolución N°574-2020-F (Mayo a Junio)	\$ 110.107.802,40
Tasa de variación Marzo a Abril 2020 – Mayo a Junio 2020	-12,84%

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

De acuerdo a la tabla N°18 en la cartera total en el transcurso de la Resolución N°568-2020-F adquirió un total de \$126.328.998,07, sin embargo, frente a la Resolución N°574-2020-F obtuvo \$110.107.802,40, por lo que determina que existió un decremento de 12,84 puntos porcentuales al aplicar la Resolución N°574-2020-F.

7. CONCLUSIONES

El volumen de créditos presentados por la SEPS mediante la valorización en los meses que duró la Resolución N°568-2020-F fueron de un total de \$3.187.967,55, sin embargo, al sustituirse dicha disposición con la Resolución N°574-2020-F se establece un volumen de crédito de \$3.933.102,45, por lo que se puede observar un incremento del 23,27% del volumen de crédito. En cuanto a la captación de los depósitos se determina que existió un descenso del 16,68% en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 por la disminución considerable de clientes.

Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 en periodo en que tuvo vigencia la Resolución N°568-2020-F, las tasas de interés por un crédito educativo fueron del 8,94%, mientras que la de microcrédito fue del 18,69%; la de vivienda se establecía el 10,81%, sin embargo, el

cambio de dicha resolución por la Resolución N°574-2020-F se muestra un incremento en el crédito educadito del 0,35%, en cuanto al microcrédito se dio un incremento del 2,92%, y en vivienda con un 0,01% en dichas tasas, pero en los créditos: comercial y de consumo indica que tiene un decremento del 0,26% en las tasas de interés.

A pesar de los constantes cambios para el control del riesgo crediticio, las consecuencias producidas de dicho riesgo se dan por el factor de morosidad, ya que de enero a mayo del 2020 la morosidad fue del 3,79%, mientras que en los primeros 5 meses del año 2021 es del 10,48%, pese a los lineamientos determinados por la Resolución N°574-2020-F existe un incremento en la morosidad del 6,69%. Esto se podría justificar porque existe un incremento en la cartera de crédito.

Se determina que en la pandemia las cooperativas de ahorro y crédito se mantienen funcionando normalmente, por lo que se establece que las provisiones son tomadas en función al riesgo y con la finalidad de tener un control crediticio. Con la Resolución N°574-2020-F las cooperativas deben tener un manejo adecuado de las provisiones; debido a que los excesos en las provisiones no podrán reversarse sin el consentimiento de la SEPS, provocando en la mayoría de casos retrasos en los procesos.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Coba, G. (08 de Diciembre de 2020). *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/credito-depositos-cooperativas-ecuador-pandemia/>
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (12 de Septiembre de 2014). *Procaduria General del Estado*. Obtenido de Procaduria General del Estado: <http://www.pge.gob.ec/documents/Transparencia/antilavado/REGISTROOFICIAL332.pdf?fbclid=IwAR103wf1kn23P7CHICoSBNfRhBZDtJ0GRaDBYPm5aBKIQLnJCHaufAcCz8>
- Junta de Regulación Monetaria y Financiera. (28 de Octubre de 2020). *asobanca*. Obtenido de asobanca: http://www.asobanca.org.ec/sites/default/files/Res.%20No.%20609-2020-F%20REFORMAS%20A%20LA%20NORMA%20DE%20CALIFICACI%C3%93N%20DE%20ACTIVOS%20DE%20RIESGO%20Y%20CONSTITUCI%C3%93N%20DE%20PROVISIONES.pdf?fbclid=IwAR0FRsqLp36-KV6aAOKddxB01Vnacw_1Rwyf35oeuODknH
- Junta de Regulación Monetaria y Financiera. (18 de Mayo de 2020). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Resoluci%C3%B3n%20574-2020-F_c.pdf/56b4f40e-4b80-4936-9ad7-5d2877715363?version=1.0&fbclid=IwAR3d-xYIQtHcJ2mXZ6lCCZpazQ9MUuH6yCHCaekwDvVR1pLmddndzxxU7g
- Junta de Resolución Monetaria y Financiera. (18 de Mayo de 2020). *SEPS*. Obtenido de SEPS: https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Resoluci%C3%B3n%20574-2020-F_c.pdf/56b4f40e-4b80-4936-9ad7-5d2877715363?version=1.0&fbclid=IwAR0BtmNIXNYYzop_rB1GwCm-w8IylzcfIz3rleYCT3dwz1yzu9iYgkYblX0

- Largo Andrade, M. J. (20 de Junio de 2015). *blogspot*. Obtenido de blogspot: https://contabancariaseguros.blogspot.com/2015/06/3_47.html?fbclid=IwAR0b36kGPX2Ft1kfYWG6vZfIK16Yo77zC-7jNaY_8z7hd8sMk1xICZYrdQU#:~:text=Dentro%20de%20la%20contabilidad%20banca%20ria,de%20pr%C3%A9stamos%20y%20en%20deudores.&text=Estas%20operaciones%20regist
- Peiro Ucha, A. (10 de junio de 2011). *economipedia*. Obtenido de economipedia: https://economipedia.com/definiciones/riesgo-de-credito.html?fbclid=IwAR2YIk_5fTQgJBHPwCMUQ74m0wx4JDchd3RDq8Xm4Er19DbPUSG_eR4c444
- Suiperintendencia de Economía Popular y Solidaria. (13 de Febrero de 2015). *SEPS*. Obtenido de SEPS: https://www.seps.gob.ec/noticia?nueva-segmentacion-sector-financiero-popular-y-solidario&fbclid=IwAR0B2LdZ4YDfQyJ7uo8-OMk3WJfuZ43t_E5hNT9MUoJa411VEb6QBOROaOE
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (10 de Julio de 2015). *SEPS*. Obtenido de SEPS: [https://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Riesgo%20de%20Cre%CC%81dito%20SFPS%20\(Corregido\).pdf/0c32d754-7338-4ee7-b751-a00c74d1f75b?fbclid=IwAR2w9hmTxot9On76Dym6s7OU-5zJ9TOUAPrBkueKNy4NWla7LDn3UVTsMfQ](https://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Riesgo%20de%20Cre%CC%81dito%20SFPS%20(Corregido).pdf/0c32d754-7338-4ee7-b751-a00c74d1f75b?fbclid=IwAR2w9hmTxot9On76Dym6s7OU-5zJ9TOUAPrBkueKNy4NWla7LDn3UVTsMfQ)
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (19 de Noviembre de 2020). *SEPS*. Obtenido de SEPS: <https://servicios.seps.gob.ec/gosf-internet/paginas/consultarOrganizaciones.jsf>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (25 de Junio de 2021). *SEPS*. Obtenido de SEPS: <https://www.seps.gob.ec/estadistica?captaciones-y-colocaciones>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (26 de Junio de 2021). *SEPS*. Obtenido de SEPS: <https://www.seps.gob.ec/estadistica?tasas-de-interes-promedio-ponderada-activa-y-pasiva>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (24 de Junio de 2021). *SEPS*. Obtenido de SEPS: <https://www.seps.gob.ec/estadistica?volumen-de-credito>

9. ANEXOS

Anexo 1. Encuesta dirigida a los Representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3.

ENCUESTA ACADEMICA A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3 UBICADAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN LOS PERIODOS 2020-2021.

Señores la información que usted proporcionará es estrictamente académica y de carácter confidencial, servirá únicamente para completar el proceso de titulación.

“Evaluar los efectos en la aplicación de la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3 ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en los periodos 2020-2021”.

Agradeciendo de antemano por la información otorgada.

PREGUNTAS

INSTRUCCIONES: Seleccione únicamente la respuesta con la mayor objetividad.

1. ¿Conoce sobre la Resolución N°574-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la norma para la gestión del riesgo del crédito?
----SI
----NO
2. ¿Considera que la cartera de crédito adquirida en procesos de liquidación y fusión se mantenga como cartera por vencer, por un plazo de tres años?
----SI
----NO Por qué?.....
3. ¿Está de acuerdo en que se tenía que eliminar la Disposición Transitoria referente a la Resolución N°568-2020-F, del 22 de marzo de 2020, que señalaba: “Los créditos que se beneficien de este procedimiento e incumplan con los nuevos términos y condiciones se deban reconocer como restructurados”?
----SI
---- NO Por qué?.....
4. ¿Considera que los créditos en los que se aplicó el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, pasarán de cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2 (Resolución N°574-2020-F)?
----SI
---- NO
5. ¿Conoce usted que los intereses otorgados a los prestatarios, se ha dado un incremento en la cancelación de los mismos en los últimos 10 meses?
----SI
---- NO
6. ¿Cuál es la tasa de interés otorgado por un crédito productivo?
 - a) 1%-5%
 - b) 5,01%-7%
 - c) 7,01%-11,90%
7. ¿Señalar la tasa de interés que se concede por un microcrédito?
 - a) 5% - 11,89%
 - b) 11,90% - 20,11%
 - c) 20,12% - 23,50%
8. ¿Cuál es la tasa de interés otorgado por un crédito educativo?

- a) 3% - 7,49%
 - b) 7,50% - 9,50%
 - c) 9,51% - 20%
9. ¿Al aplicar la Resolución 574-2020-F las tasas de interés aumentaron?
- SI
---- NO
10. ¿Obtuvo un aumento en su cartera de crédito en el primer trimestre del 2021 en comparación con el primer trimestre del año 2020?
- SI
---- NO
11. ¿Cree que con el aumento de la cartera de créditos también se eleva la tasa de morosidad?
- SI
---- NO
12. ¿Señalar el rango de niveles de riesgo crediticios en porcentajes?
- Riesgo normal %.....
Riesgo aceptable %....
Riesgo apreciable %....
Riesgo significativo %....
Riesgo por incobrabilidad %....
- Nota: El valor total de estos porcentajes suma el 100%
13. ¿Cómo cataloga el riesgo crediticio y sus consecuencias económicas al aplicar la Resolución N°574-2020-F?
- a) Alto
 - b) Mediano
 - c) Bajo
14. ¿En caso de existir riesgo normal en un crédito comercial su apropiación de la provisión es del:
- a) 0% – 0,5%
 - b) 0,51% – 1%
 - c) 1,01% – 5%
15. ¿Cuándo se obtiene un riesgo aceptable de microcrédito la apropiación de la provisión es del:
- a) 1% – 4%
 - b) 4,01% – 6%
 - c) 5,01% – 15%
16. ¿Está conforme que, al cálculo del exceso de provisiones, el mismo que no podrán ser reversados sin contar con la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?
- SI
---- NO

Anexo 2. Encuesta enviada vía online.



Anexo 3. Correo enviado a los Representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3.

